

Girona	a, de	de 20
	REUNI	DOS
	De una r	arte que actúa como titular o representante de la
empres	sa	con domicilio en
		arte, que actúa como titular o representante de la, con domicilio en, y con CIF, en adelante ORGANIZADOR.
	De otra ı	parte, , con domicilio en
	<u>-</u>	número y
con N.	I.F	narte,, con domicilio en, número y, en representación de los profesionales músicos que actúan agrupados
con el	nombre de	en adelante INTÉRPRETE.
	ICS DE C	ra parte, el Sr. JOSEP REIG CANALS, que actúa como representante de la cooperativa <b>ATALUNYA SCCL</b> (CIF F17678640), con domicilio en Girona, c/ Joaquim Vayreda, 65, en adelante <b>MUSICAT</b> .
	MANIF	ESTAN
	Que los	núsicos integrantes de la formación están
		núsicos integrantes de la formación están la Associació Professional de Músics de Catalunya y facturan sus actuaciones a través de laa SICS DE CATALUNYA SCCL.
	rativa del (	RGANIZADOR está interesado en contratar los servicios del INTÈRPRETE a través de la Grupo de Gestión MUSICAT, para que ésta se haga cargo de la gestión administrativa de las ertadas a través del presente contrato.
presen		res partes se reconocen recíprocamente suficiente capacidad jurídica y se avienen a suscribir el , que se regirà por las siguientes:
		CLÁUSULAS
	PRIME	RA : OBJETO DEL CONTRATO
	EL <b>INT</b>	ERPRETE actuará en el espectáculo de, en, de acuerdo con el siguiente programa:
FECH	A N	IAÑANA TARDE NOCHE
		ra obligación del INTÉRPRETE empezará a las horas.  je se efectuará a las horas.
	SEGUN	DA : CONDICIONES ECONÓMICAS
gará da		es contratantes acuerdan que la compensación económica por la actuación del INTÉRPRETE
IVA co	orrespondi	euros # # más el ente de #, es decir, un
total de	e	euros # euros #
		- #. os de manutención y alojamiento irán a cargo del INTÉRPRETE.
	Lus gast	75 do manatonoron y arojamionto nan a cargo doi in i Emi ME I E.

Los viajes y transporte irán a cargo del **INTÉRPRETE**.



**TERCERA: FORMA DE PAGO** 

El **ORGANIZADOR** abonará la cantidad estipulada en la segunda cláusula de este contrato mediante cheque bancario a nombre de la cooperativa facturadora o a través de una transferencia a la cuenta indicada en la misma factura. El pago se hará efectivo en un plazo máximo de tres días a partir de la realización de la actuación.

### **CUARTA: OBLIGACIONES DEL INTÉRPRETE**

El INTÉRPRETE responderá ante el ORGANIZADOR de la correcta realización de la actividad artística contratada, de la aplicación de la diligencia específica a sus aptitudes artísticas y, en general, de la observación de los deberes profesionales que le corresponden.

El **INTÉRPRETE** se compromete a traer toda la escenografía, los elementos de imagen y los equipos de sonido e iluminación necesarios para realizar la actuación satisfactoriamente, y a que todo esté instalado para poder empezar a la hora convenida. Los gastos producidos por este concepto están incluídos en el precio global del contrato.

El INTÉRPRETE proveerá a la empresa de pósters o carteles publicitarios.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR**

El **ORGANIZADOR** pondrá a disposición del **INTÉRPRETE** un espacio bien acondicionado para cambiarse, lo más cerca posible del lugar donde actúe.

El **ORGANIZADOR** será responsable civil subsidiario de todos los daños que pudieran perjudicar a los intérpretes y a los instrumentos y material profesional que utilicen, mientras se encuentren dentro del recinto donde tiene lugar la actuación.

El **ORGANIZADOR** no podrá realizar ni autorizar ningún tipo de grabación de la actuación sin la previa autorización escrita del **INTÉRPRETE**.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES DE MUSICAT**

**MUSICAT**, a través de la correspondiente cooperativa facturadora, asume en exclusiva el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social de sus socios.

### SÉPTIMA: SUSPENSIONES POR FUERZA MAYOR

- 1. En el caso de que el concierto o acto cultural tenga que suspenderse por Fuerza Mayor o caso fortuíto, ambas partes quedarán exentas de sus obligaciones, pudiendo concertar de mutuo acuerdo una nueva fecha para la realización de la actuación respetando las mismas condiciones del presente contrato.
- 2. Se entenderá como Fuerza Mayor o caso fortuíto la enfermedad o accidente del **ARTISTA**, que deberá comunicar y acreditar con la máxima anticipación posible, y aquellos casos mencionados por la Ley.
  - 3. No se entenderán como Fuerza Mayor o caso fortuíto las condiciones climatológicas adversas.
- 4. Solamente se entenderá como Fuerza Mayor o caso fortuíto relacionado con el **COVID-19**, o con cualquier otra pandemia, en el caso de que exista una prohibición expresa por parte de las autoridades sanitarias competentes de celebrar la actividad objeto del presente contrato.



La resolución del contrato por cualquiera de las partes sin que se de alguna de las premisas de Fuerza Mayor o caso fortuíto mencionadas se entenderá como una resolución unilateral del contrato:

a. En el caso de que el concierto o acto cultural se suspenda unilateralmente por parte del ORGANIZADOR, éste estará obligado a pagar al ARTISTA el 100% de las cantidades estipuladas en el presente contrato, sin que el ARTISTA pueda reclamar ninguna cantidad en concepto de daños y perjuicios. Como alternativa, las partes podrán pactar, de mutuo acuerdo, una nueva fecha para realizar la actuación dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de actuación del presente contrato. Para hacer efectivo el cambio de fecha, se firmará un anexo al presente contrato y el ORGANIZADOR deberá pagar al ARTISTA, previa presentación de la correspondiente factura y en un plazo máximo de 30 días, el 50% del precio del presente contrato. El resto del precio del contrato se pagará una vez realizada la actuación. En el caso de que finalmente ésta no se realizara, el ARTISTA se quedaría con el importe cobrado en concepto de indemnización y resarcimiento.

b. En el caso de que el concierto se suspenda unilateralmente por parte del **ARTISTA**, éste estará obligado a devolver los posibles anticipos recibidos y el **ORGANIZADOR** estará facultado para reclamar daños y perjuicios.

### OCTAVA: CONDICIONES TÉCNICAS

El **ORGANIZADOR** pondrá a disposición del **INTÉRPRETE** los elementos que se especifican en la siguiente:

#### FICHA TÉCNICA

Es	scenario de	metros de ancho ·	metros de fondo y	metros de altura, que estará
libre y a di	isposición del	INTÉRPRETE hor	ras antes de empezar la actua	ación.
			vatios, con la co	
			n a la hora en que esté previs	
		· C		y se responsabilizará de que ésta
reúna las c	condiciones es	tipuladas por la Ley de Pre	vención de Riesgos Laboral	es.
Cl	LÁUSULAS .	ADICIONALES		
1.				
2.				
3.				



En todo aquello que no se haya previsto en este contrato, se estará de acuerdo con lo que establece el Código Civil en materia de arrendamiento de servicios y con las otras disposiciones aplicables en esta materia.

En caso de desacuerdo producido por cualquier problema o divergencia originada como consecuencia de este contrato, las partes contratantes renuncian al fuero que les corresponda y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Girona.

En señal de conformidad, y para más obligación, extienden y firman el presente contrato en el lugar y fecha indeados, por triplicado y a un solo efecto.

Por el ORGANIZADOR	Por el INTÉRPRETE	Por MUSICAT
Firmado:	Firmado:	Firmado:
(firma y sello)	(firma y sello)	(firma y sello)